



Resolución nº 438/2017 de 26 de junio de 2017, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica el contrato de Servicio de mantenimiento del software base e instalación de cambios en las aplicaciones UXXI de la Universidad de La Rioja

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 10 de mayo de 2017 mediante resolución 297/2017 del Rector de la Universidad de La Rioja, se aprueba el expediente de contratación nº 2017 0159/31/5002 para la adjudicación del contrato de Servicio de mantenimiento del software base e instalación de cambios en las aplicaciones UXXI de la Universidad de La Rioja.

Segundo.- El licitador admitido en este procedimiento es OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA, S.A.

Tercero.- Con fecha 13 de junio de 2017 la Mesa de Contratación constituida en este procedimiento propone la adjudicación del mismo a la entidad OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA, S.A.

Cuarto.- Vistas las actas de actuación de la Mesa, los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 13.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares, la documentación aportada por el licitador propuesto y la garantía definitiva constituida para responder de las obligaciones derivadas de este contrato, el día 19 de junio de 2017 por importe de 6.238,09 €

A estos antecedentes les resultan de aplicación lo siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La competencia para dictar la presente resolución corresponde al Rector de la Universidad La Rioja de conformidad con el artículo 182 de sus estatutos.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

A la vista de lo anterior y teniendo en cuenta que la entidad OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA, S.A presenta, el día 20 de junio de 2017, la documentación solicitada resulta procedente la adjudicación del contrato.

Tercero.- Según lo establecido en el artículo 156 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los contratos no susceptibles de recurso especial en materia de contratación la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Teniendo en cuenta estos Antecedentes y fundamentos Jurídicos,



RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato de Servicio de mantenimiento del software base e instalación de cambios en las aplicaciones UXXI de la Universidad de La Rioja a la entidad OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA, S.A. con NIF: A-80897770 en el precio de CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (124.761,92 €) IVA excluido.

Segundo.- Dar traslado a los interesados en la forma legalmente prevista.

Tercero: Formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de La Rioja en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

No obstante podrá optar por interponer un recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, 26 de junio de 2017

EL RECTOR



UNIVERSIDAD
DE LA RIOJA

Fdo.: Julio Rubio García